

BASES
IX Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos de Acción Social de la
Fundación Mutua Madrileña

I. Objeto de la convocatoria

La Fundación Mutua Madrileña presenta la IX Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos de Acción Social con el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas de entidades no lucrativas que contribuyan a mejorar la realidad socioeconómica y la calidad de vida, en España o fuera de España, en el marco de alguna de estas categorías:

- 1ª.- Discapacidad.
- 2ª.- Violencia de género.
- 3ª.- Ayuda a la infancia.
- 4ª.- Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión
- 5ª.- Secuelas sociales y económicas del COVID-19 en personas sin hogar, mayores y familias vulnerables.
- 6ª.- Cooperación al desarrollo.
- 7ª.- Innovación social.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de la Fundación Mutua Madrileña, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

II. Requisitos de las entidades

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Organización sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- En el caso de las asociaciones, federaciones o confederaciones, deberán estar declaradas de utilidad pública por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que optan o, en el caso de la categoría Innovación social, al colectivo al que se dirige el proyecto.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados sometidas a auditoría realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas.

- Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con el colectivo de la categoría a la que optan o, en el caso de la categoría Innovación social, al colectivo al que se dirige el proyecto.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de página web actualizada.

Quedan expresamente excluidas las fundaciones de empresa o grupos de empresas, las asociaciones de empresa o grupos de empresas, las obras sociales de las cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales.

Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, del Patronato o del Comité Científico de la Fundación Mutua Madrileña o:

1. El cónyuge del miembro del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, del Patronato o del Comité Científico de la Fundación Mutua Madrileña o las personas con análoga relación de afectividad.
2. Los ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, del Patronato o del Comité Científico de la Fundación Mutua Madrileña o del cónyuge de los miembros del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista o del Patronato o del Comité Científico de la Fundación Mutua Madrileña.
3. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de los miembros del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, del Patronato o del Comité Científico de la Fundación Mutua Madrileña Automovilista.

III. Tipología de proyectos

Las ayudas que se concedan en el marco de la IX Convocatoria de Ayudas a la Acción Social corresponderán, este año, a las siguientes áreas de actuación:

- **Discapacidad:** proyectos que tengan como principal fin mejorar las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como su calidad de vida (empleabilidad, formación, integración, atención y asistencia, abordaje situación COVID-19, etc.).
- **Violencia de género:** proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la situación de las mujeres víctimas de malos tratos, en cualquier ámbito (prevención, concienciación, asistencia, formación y empleabilidad, abordaje situación COVID-19).
- **Ayuda a la infancia:** proyectos que tengan como fin la mejora de las condiciones de vida de niños con problemas de salud y/o en riesgo de exclusión social por motivos socioeconómicos.

- **Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social:** proyectos cuyo fin sea favorecer el acceso al empleo de jóvenes en riesgo de exclusión, de acuerdo a las actuales circunstancias socioeconómicas.
- **Secuelas sociales y económicas del COVID-19 en personas sin hogar, mayores y familias vulnerables:** proyectos que tengan como fin la ayuda directa y de emergencia a los citados colectivos, para atender las necesidades básicas generadas por la crisis del COVID-19 en España (alimentación, higiene, prevención, integración, brecha digital, etc.).
- **Cooperación al desarrollo:** proyectos que den cobertura a necesidades básicas de la población infantil en países en vías de desarrollo o en situación de conflicto y contribuyan a reducir los índices de mortalidad de este colectivo. También se aceptarán proyectos que tengan como fin la ayuda a países en vías de desarrollo o situación de conflicto, para paliar y abordar la crisis generada por el COVID-19.
- **Innovación social:** proyectos de entidades sin ánimo de lucro que planteen nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales o de abordar una problemática social. Por ello, se valorarán especialmente aquellos proyectos que:
 - Aporten soluciones innovadoras bien por su enfoque o bien por su ejecución (no necesariamente vinculados al ámbito digital).
 - Sean pioneros en su ámbito de actuación.

Los proyectos pueden ser tanto relativos a los colectivos descritos en el resto de las categorías de la convocatoria como a cualquier otro.

No se considerarán proyectos innovadores aquellos que una entidad emprende por primera vez, si ya están siendo llevados a cabo de forma habitual por otras entidades del sector.

En el desarrollo de los proyectos de la categoría Innovación social, siempre que estos sean liderados y ejecutados por la entidad sin ánimo de lucro que lo presenta, podrán participar o colaborar otras organizaciones del ámbito de la innovación (empresas sociales, emprendedores, etc.). En caso de que así fuera, la cuantía económica de la ayuda irá destinada a la entidad sin ánimo de lucro y será gestionada por ésta.

Los proyectos presentados a las cinco primeras categorías deberán ser íntegramente desarrollados en España. Los proyectos presentados a la categoría Innovación social pueden desarrollarse tanto en España como en países en vías de desarrollo.

Todos los proyectos deberán ejecutarse íntegramente en un plazo máximo de doce meses posteriores a la resolución de la convocatoria.

Un mismo proyecto sólo podrá ser presentado a una categoría.

Una misma entidad podrá presentar un solo proyecto por categoría. Es posible presentar diferentes proyectos en varias categorías siempre que se cumplan todos los requisitos relativos tanto a la entidad como al proyecto, y se tenga experiencia demostrada de más de dos años con el colectivo al que va destinada la iniciativa.

No se admitirán proyectos que tengan como fin la financiación de congresos, jornadas, eventos, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones (aunque pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

IV. Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria será de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) que se distribuirán de la siguiente forma:

- Discapacidad: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €)
- Violencia de género: CIENTO VENTICINCO MIL EUROS (125.000 €).
- Ayuda a la infancia: CIENTO VENTICINCO MIL EUROS (125.000 €)
- Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)
- Secuelas sociales y económicas del COVID-19 en personas sin hogar, mayores y familias vulnerables: CIENTO VENTICINCO MIL EUROS (125.000 €)
- Cooperación al desarrollo: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ERUOS (175.000€)
- Innovación Social: CIENTO VENTICINCO MIL EUROS (125.000 €)

Los proyectos seleccionados en cada una de las siete categorías tendrán una financiación máxima de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €). El número de proyectos a seleccionar en cada categoría se determinará a criterio discrecional de la Fundación Mutua Madrileña.

En la categoría Innovación Social, la cantidad máxima financiada podría llegar a ser mayor de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) en uno o más de los proyectos seleccionados, si así lo valora la Fundación Mutua Madrileña, si bien el máximo solicitado inicialmente por las entidades en esta categoría debe ser TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €)

Si en alguna o algunas de las categorías no se llegase a seleccionar proyectos suficientes para cubrir la dotación económica prevista, el remanente podrá aplicarse libremente a otra u otras categorías.

La Fundación Mutua Madrileña no está obligada a repartir íntegramente EL MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) si así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.

Las iniciativas seleccionadas serán financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de la Fundación Mutua Madrileña y en función de las características de cada proyecto. En caso de que el proyecto no se financie en su totalidad, la entidad receptora deberá justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto.

El importe exacto dependerá de lo solicitado por la entidad considerando las características del proyecto y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado. Los gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto podrán ser financiados siempre que no superen el 10% de la ayuda concedida.

V. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

1. En qué medida contribuyen a cubrir las necesidades del colectivo beneficiario del proyecto, de acuerdo a la definición de la categoría a la que optan.
2. La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto y la entidad que lo presenta.
3. Detalle del alcance esperado con el presupuesto planteado (número de beneficiarios previsto, número de actividades, etc.)
4. Detalle del presupuesto y a qué va a ir exactamente destinada la cantidad económica solicitada.
5. La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto y de la entidad que lo presenta.
6. El carácter innovador en términos de enfoque o ejecución (en el caso de la categoría Innovación Social)
7. Que su impacto sea medible.
8. Las posibilidades de continuidad en el futuro, si procede.
9. Que se haya cumplimentado y enviado correctamente toda la documentación e información solicitada (no se aceptarán documentos incompletos).

Se valorarán preferentemente los proyectos de entidades acreditadas por Fundación Lealtad, si bien no es un criterio excluyente. Para más información sobre la Fundación Lealtad: www.fundacionlealtad.org

VI. Proceso de presentación de proyectos

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente on-line, a través de la web de la Fundación Mutua Madrileña (www.fundacionmutua.es) donde encontrarán las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y los modelos de solicitud que obligatoriamente deben de utilizar. La documentación requerida también se enviará a través de la citada web, según se indique en el proceso de solicitud. Se seguirá el siguiente proceso:

1. Cumplimentación del formulario de solicitud on-line alojado en la citada web para registrar la entidad y el proyecto que se presenta (en caso de que se presente más de un proyecto, solo será necesario registrar la entidad una vez).
2. Cumplimentar y adjuntar Carta de Presentación de la solicitud sellada y firmada por el Presidente o el primer ejecutivo de la organización (imprescindible). El

modelo de carta deberá ser el provisto por la Fundación Mutua Madrileña a tal efecto, que está disponible en la web de la convocatoria.

3. Adjuntar las bases de la presente convocatoria selladas y firmadas por algún miembro de la organización con facultades suficientes para obligar a la entidad solicitante. El documento de las bases (denominado "aceptación de bases") se puede descargar en la web de la convocatoria.
4. Adjuntar memoria explicativa del proyecto (con un máximo de 10 páginas). El modelo de documento para la memoria deberá ser el provisto por la Fundación Mutua Madrileña y está disponible en la web de la convocatoria.
5. Adjuntar copia de los estatutos debidamente registrados de la entidad solicitante.
6. Adjuntar copia del alta de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
7. Memoria de actividades de la entidad del último ejercicio.
8. Adjuntar copia de la declaración de entidad de Utilidad Pública emitida por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente, en el caso de las asociaciones, federaciones o confederaciones.
9. Adjuntar copia del NIF de la entidad.
10. Adjuntar Informe de Auditoría de cuentas y cuentas anuales de los dos últimos ejercicios. (ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR LAS CUENTAS ANUALES JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA)

La documentación requerida debe de adjuntarse en alguno de los siguientes formatos electrónicos: PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), o XLSX (formato de Excel).

Además, esta documentación adjunta no debe superar los 10MB por cada fichero, permitiéndose 1 sólo fichero por documento.

De forma excepcional, y exclusivamente para el caso de la memoria anual de actividades de la ONG, ésta se podrá presentar indicando un link de acceso on-line a la misma. Este link debe ser indicado en un documento que debe ser colgado en el apartado correspondiente a la memoria en el formulario on-line.

Una vez finalizado el proceso de presentación de la solicitud ésta quedará registrada con un número. Se deberá conservar este número para cualquier consulta al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde las 09:00 h del martes 8 de septiembre de 2020 hasta las 15:00 (hora local en España) del jueves 2 de octubre de 2020.

La Fundación Mutua Madrileña podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida. Entre la documentación a solicitar se

encontrará la identificación de los miembros del máximo órgano directivo de la organización (Patronato, Junta Directiva, etc.) a través de la presentación de fotocopia escaneada de sus DNI, certificado o declaración responsable de la composición del máximo órgano de gobierno de la entidad, certificado de titularidad de cuenta bancaria, el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales, o la documentación que acredite y justifique la cofinanciación en caso de que el proyecto no vaya a ser financiado íntegramente por la Fundación Mutua Madrileña (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc.).

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido. Si alguno de los documentos solicitados a la entidad no se presenta en el plazo establecido, no se aceptará posteriormente.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

VII. Resolución de la convocatoria

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña (puede ver su composición en la web de la Fundación Mutua Madrileña www.fundacionmutua.es).

La resolución de cada solicitud se comunicará previsiblemente a partir del mes de enero de 2021 a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Adicionalmente, la página web de la Fundación publicará los proyectos y entidades receptoras de las ayudas.

En fechas posteriores a la comunicación de la resolución tendrá lugar un acto conmemorativo de la concesión de las ayudas al que deberán concurrir las entidades receptoras.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con los coordinadores de la convocatoria en el mail ayudassociales@fundacionmutua.es o en los siguientes números de teléfono: 91 592 27 82, 91 592 77 86.

VIII. Formalización de las ayudas

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos que resulten adjudicatarios de las ayudas, se regularán conforme a las presentes bases.

Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto fuese menor que el importe solicitado, la entidad estará obligada a reajustar la memoria del proyecto a dicho importe o justificar la financiación complementaria.

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria de la entidad que desarrolle el proyecto, que será la que, en su caso, efectúe la correspondiente contraprestación económica a los participantes en el mismo.

La Fundación Mutua Madrileña financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la resolución para la ejecución del proyecto, de la siguiente forma: la financiación finalmente concedida se desembolsará en un 50% al inicio del proyecto, y el 50% restante dentro del sexto mes de ejecución del proyecto, siempre y cuando la entidad haya remitido el correspondiente informe cuatrimestral de seguimiento, según consta en el siguiente apartado de estas bases.

IX. Control y seguimiento del proyecto

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la primera cantidad, comprometiéndose la entidad a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al formulario cumplimentado, así como a la memoria del proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes Bases, sin cambio en los presupuestos, las actividades previstas o la programación de las mismas.

La entidad deberá enviar por mail cuatrimestralmente y durante el mes siguiente al término de cada cuatrimestre a la Fundación Mutua Madrileña un reporte en el que consten, como mínimo, los siguientes apartados así como cualquier otra información o hito relevante: situación y evolución del proyecto aprobado, grado de alcance de los objetivos, evolución del proyecto con respecto al planteamiento realizado en la memoria explicativa presentada, actividades desarrolladas, número de beneficiarios, resultados conseguidos (cuantitativos y cualitativos), recursos empleados, memoria económica explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por Fundación Mutua Madrileña y grado de ejecución del presupuesto.

Al terminar el proyecto la entidad se obligará a emitir y enviar a la Fundación Mutua Madrileña una memoria final (que puede englobar también la del tercer cuatrimestre) en el plazo de 30 días desde la finalización, en la que consten igualmente todos los apartados detallados en el párrafo anterior, así como las conclusiones. La Fundación Mutua Madrileña podrá solicitar, si lo considera oportuno, la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas o recibos de los gastos realizados.

La Fundación Mutua Madrileña designará una Comisión de Supervisión que asumirá las responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo del proyecto y la aplicación de los fondos recibidos de la Fundación para la ejecución del proyecto. Por su parte, la entidad designará un interlocutor/intermediario responsable del contacto de ésta con la Fundación Mutua Madrileña.

La Fundación Mutua Madrileña podrá solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que estime oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. Asimismo, en caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación del reporte cuatrimestral y justificación de los gastos realizados, la Fundación Mutua Madrileña podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

X. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

Las entidades se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

Fundación Mutua Madrileña podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social, así como información sobre la labor en materia social de la Fundación Mutua Madrileña.

Las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán concurrir al acto de entrega oficial de ayudas de la Fundación Mutua Madrileña, y consienten la utilización por parte de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Los representantes de las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán ofrecer disponibilidad para atender las peticiones que se realicen desde la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para responder a solicitudes de información o entrevistas por parte medios de comunicación, así como de tomas de fotografías o vídeos.

XI. Protección de datos de carácter personal

- **RESPONSABLE:** Fundación Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 de Madrid.
- **DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO):** Podrá contactar en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046 o enviando un correo a dpo@mutua.es.
- **FINALIDADES PARA LAS QUE TRATAREMOS SUS DATOS:**
 1. Gestionar su solicitud de ayuda a proyectos de acción social.

Todos los datos que facilite en la solicitud de ayuda a proyectos de acción social, y a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para la formalización y gestión de la ayuda solicitada.

Le pedimos que todos los datos que nos facilite estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos deberá comunicárnoslo y así, responderán en todo momento a su situación real.

En caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (personal que participe en el proyecto, beneficiarios, etc.) después de haber informado a dichas personas del contenido íntegro de esta cláusula, en los mismos términos en qué ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento expreso de dichas personas con el fin de su uso por parte de Fundación Mutua Madrileña, para la realización de los tratamientos previstos en la presente cláusula.

Para garantizar la calidad, seguridad y transparencia en la gestión de su solicitud de ayuda a proyectos de acción social, Fundación Mutua Madrileña, podrá grabar y archivar las llamadas que se realicen.

La base legal que habilita a Fundación Mutua Madrileña para llevar a cabo este tratamiento es:

- Que el tratamiento es necesario para la gestión de su solicitud de ayuda (artículo 6.1.b RGPD).
- El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD.

2. Ofrecerle información de ulteriores convocatorias de ayudas que pudieran resultar de su interés.

Nos gustaría informarle de nuevas convocatorias de ayudas a proyectos de acción social, similares al que ha solicitado, que sean más ajustados a su perfil, informándole de aquellas que puedan resultarle más interesantes, incluso por medios electrónicos.

Para ello, trataremos los datos que nos facilite y los que obtengamos y resulten del desarrollo y ejecución de la solicitud de ayuda o en su caso de la/las que se le hubiesen concedido, para personalizar y ajustar la información a sus necesidades y preferencias.

La base legal que habilita a Fundación Mutua Madrileña para llevar a cabo este tratamiento es:

- El interés legítimo de Fundación Mutua Madrileña, al amparo del artículo 6.1.f del RGPD, para lo que se ha realizado una ponderación de los derechos fundamentales del interesado (derecho a la protección de datos personales, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar) y el propio interés legítimo de Fundación Mutua Madrileña, concluyendo que tales derechos no quedan afectados. Consideramos además que, como solicitante o receptor de ayudas a la acción social, tiene una expectativa razonable para que le enviemos información que puede ser de interés para usted, en base a su perfil, sin que con ello se produzca una actuación invasiva de sus derechos e intereses.
- El cumplimiento de obligaciones legales: Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de Sociedad de la Información y de comercio Electrónico.

En todo momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, de forma gratuita a través del sistema indicado para el ejercicio de DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS referido a continuación. Dicha oposición no conllevará ningún perjuicio para usted.

- **DESTINATARIOS:** No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:** Fundación Mutua Madrileña conservará sus datos durante el plazo de vigencia de su solicitud y/o adjudicación de ayuda de acción social y hasta un plazo máximo de 15 años desde la solicitud de la ayuda.

Transcurrido dicho plazo se procederá al borrado de los datos, salvo aquellos que, en atención a una obligación legal impuesta responsable deban permanecer debidamente bloqueados hasta el límite establecido por la norma aplicable.

- **CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:**
Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello usted podrá:
 - o Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de Fundación Mutua Madrileña.
 - o Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
 - o Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
 - o Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
 - o Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
 - o Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la Unidad de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, llamando al teléfono gratuito 900102711 o enviando un correo electrónico a protecciondatos@mutua.es.

Además, si lo desea usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor.

El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

XII. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Fundación Mutua Madrileña

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases dará lugar a la exclusión de la entidad participante.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundación Mutua Madrileña
Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Fundación Mutua Madrileña podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las ayudas si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la convocatoria en el site de la Fundación Mutua Madrileña.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación Mutua Madrileña, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas. Esta decisión requerirá una resolución del Patronato, que irá precedida de un informe motivado de la Comisión de Supervisión.

XIII. Disposiciones generales

La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a la entidad beneficiaria no supone en ningún caso relación laboral con la Fundación Mutua Madrileña.

La Fundación Mutua Madrileña no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

Las ayudas a proyectos de acción social que sean concedidas por la Fundación Mutua Madrileña se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.

No obstante, con el objeto de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación Mutua Madrileña, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la información sobre el proyecto en cualquiera de sus fases en las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma de las presentes bases, para el ámbito mundial.

Asimismo, en todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se deberá hacer mención de la financiación del proyecto por parte de la Fundación Mutua Madrileña, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en

soporte on-line, en el marco de la colaboración entre ambas entidades. No podrá realizarse ninguna comunicación referente a la ayuda concedida o al proyecto que la recibe, sin previa autorización expresa de la Fundación Mutua Madrileña.

Fundación Mutua Madrileña podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social.

Nombre, firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)